

INFORME PERICIAL DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA- DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Para: Comité de Compras y Contrataciones de EDENORTE DOMINICANA, S.A.

De: José Gutiérrez - Gerente de Servicios Generales.

Vía: Vanessa Tavarez - Gerente de Comunicación Estratégica.

Autorizado por: Wilson Otilio Rodriguez - Director de Servicios Generales.

ASUNTO:

Solicitud de Aprobación para la realización del Contrato de Alquiler de dos (2) parqueos reservados, 8 parqueos para empleados y dos (2) módulos para alojar a los colaboradores de la Dirección de Comunicación Estratégica y la Dirección de Auditoria Interna.

Fecha: 15/12/2022.

Luego de un cordial saludo tenemos a bien presentar nuestras consideraciones respecto a la necesidad de alquiler dos módulos para los colaboradores de la Dirección de Comunicación Estratégica y Dirección de Auditoria Interna y a la vez presentarles las justificaciones técnicas y legales para la contratación bajo la modalidad de Proveedor Único.

I. Consideraciones.

- a. Los módulos están ubicados en la Plaza el Jardín ave. 27 de febrero con esq. Padre Ramos Duvergé de Santiago, el cual es un lugar con una ubicación estratégica que permite que los empleados de la DCE tengan acceso directo a dicha oficina.
- b. El módulo uno (#235 y #236) cuenta con 180 Mts² y el modulo dos (232B y 233B) con 125Mts².
- c. Los módulos cuentan con los requisitos de espacio físico, para 8 parqueos públicos y 2 privados a ser utilizados por el personal de Edenorte.
- d. El propietario de los módulos propone un precio pagadero de US\$ 5,073.82 mensuales impuestos incluidos, lo cual ha sido aceptado por Edenorte.
- e. Edenorte y el propietario han convenido que el contrato tendrá un aumento de un 5% anual sobre el monto fijado.
- f. El contrato tendrá una vigencia de dos (2) años y podrá ser renovado por tácita reconducción.

Justificaciones legales para la contratación.

A los fines propuestos vale destacar que, de conformidad con la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, (en lo adelante Ley No. 340-06), específicamente en su artículo 6, párrafo numeral 3, dispone lo siguiente:

a. En fecha 03 de febrero del 2022 La Contraloría General de la República y Dirección General de Contrataciones Públicas emitieron una circular por medio de la cual ordenan lo siguiente: "En atención al numeral 1 del Art. 5 de la ley núm. 340-06, los alquileres y arrendamientos son procesos sujetos al ámbito de aplicación de la referida ley, en ese sentido, a partir de la emisión de la presente circular, tanto para las nuevas necesidades de contratación de todo tipo de alquileres y arrendamientos, las instituciones deberán contratarlos cumpliendo las disposiciones de dicha normativa".

- b. La referida circular también establece que: "Las instituciones contratantes podrán evaluar si el caso reúne las condiciones para acogerse al uso de las excepciones de exclusividad o proveedor único, previstos en el numeral 3, párrafo 6 de la ley 340-06 así como los numerales 5 y 6 del artículo 3 del Reglamento de aplicación aprobado mediante el derecho núm. 543-12, especialmente en los casos de alquileres y arrendamiento de bienes muebles teniendo en cuenta las características particulares requeridas para satisfacer las necesidades como: la ubicación, metraje distribución, instalaciones, disponibilidad de parqueo, valor promedio del precio de alquiler en la zona Etc.
- c. El párrafo, numeral 3 de la ley 340-06 establece que:(...) 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicio con exclusividad y que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.
- d. De lo anterior se desprende que el caso que nos ocupa es compatible con el procedimiento de excepción por proveedor único en virtud de la ley 340-06 por lo que solicitamos:

Recomendación

UNICO: realizar un procedimiento de excepción por Proveedor Único al amparo de las disposiciones de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes y servicios de Bienes, Servicios, obras y concesiones y su modificación contenida en la ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación dictado mediante el Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, y en consecuencia que el Comité de Compras Y Contrataciones AUTORICE proceder con la contratación.

Agradeciendo la atención, reciba un cordial saludo,

Muy atentamente,

Preparado por:

Ernesta Cesarina Cabrera

Encargada de Desarrollo Mercadeo

Revisado por:

Gerente de Servicios Generales

Wilson Outlio Rodriguez

Director de Servicios Generales

Vanessa Tavarez

Gerente de Mercadeo

visado por: